



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie H:  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

25 de enero de 1983

Núm. 10-I

### RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

**Normas que regulan la calificación de los escritos de enmiendas presentadas a textos legislativos.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se ordena la publicación de la Resolución de la Presidencia que se inserta a continuación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de los Diputados:

#### RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia, considerando la insuficiencia de las normas que regulan la calificación de los escritos de enmiendas presentados a textos legislativos y en uso de las facultades que le confiere el artículo 32 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, ha acordado lo siguiente:

Primero. Una vez concluido el plazo de presentación de enmiendas a un Proyecto o Proposición de ley, la Mesa de la Comisión competente calificará las que lo sean a la totalidad, así como las que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

Segundo. Contra el acuerdo de calificación de la Mesa de la Comisión el Diputado o Grupo Parlamentario enmendantes podrán interponer reclamación ante la Mesa de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de enero de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (6)**

**Depósito legal: M. 12.800 - 1961**